Para despachos de oficio dos mrs.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y quarenta y ocho.

El Nuestro comis. y agan que con effecto y con todo cuydado se tiren y reparen todos los postillos de las puertas y las puertas de las casas que caen a la puerta asi de particulares. Y de conventos de forma que por ninguna parte se pueda entrar ni salir a las tales sinoes por las puertas que estan señaladas para ello porquanto conviene se haga todo este cuidado por las Noticias que tienen de que el Contrario en las ciudades de cadiz y puerto de S. Maria Jerez de la frontera y San Lucar de Barrameda y el gasto que se hiziere en hazer cerrar y reparar los dhos postillos y puertas en la forma que les pareciere mas convenientte de n quenta a la junta de guerra de esta ciudad tiene firmada para su publicacion y reparo del Contrario para que lo tome en ella n. domingo de Bazarria vrey. depositario de los efectos que se tienen fecho n para ello y attentto. En la dha comis. ay mucho que hazer y conviene se haga con toda brevedad la ciudad nombro assi mismo por comissario para que asi a los dhos cav. a S. fr. de fran. para el mayor y para todo lo demas Castante y cumplida comis.

En forma

Y en Nuestro nombre los ss. don fran. Diguelme Ocamora don Pe. Zeldian y don andres estrada Mes.